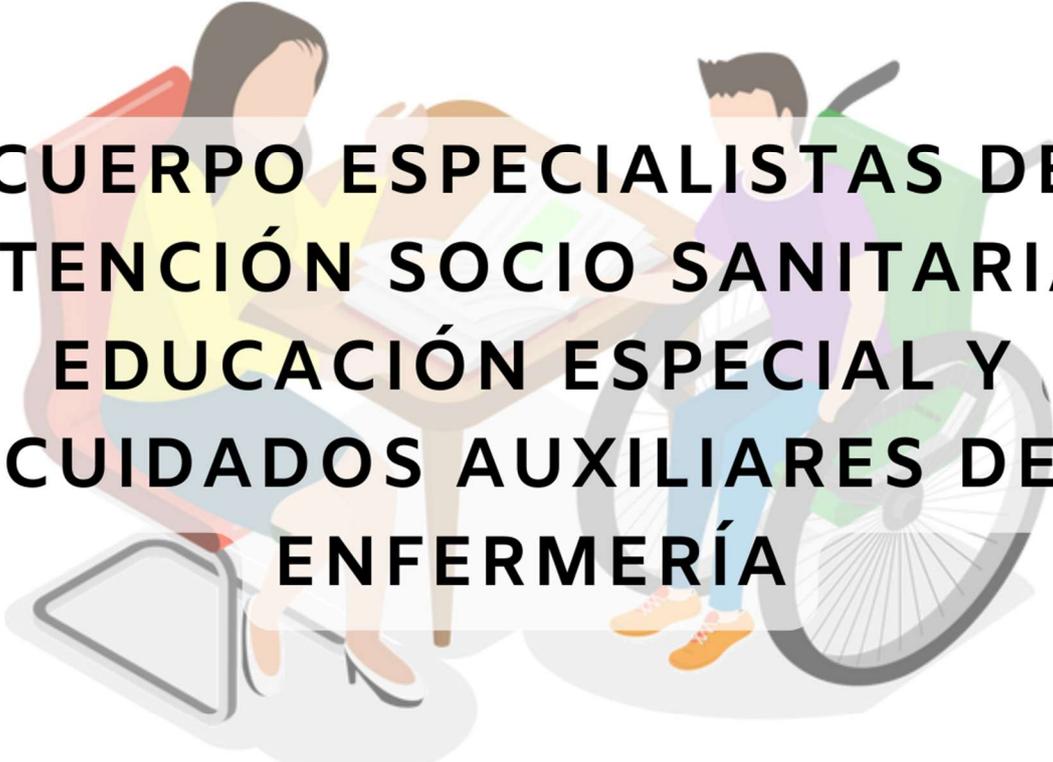


- TEST -  
oposiciones

**tutemario**

2ª PARTE: TEMAS PARTE ESPECIAL DEL 1 AL 20



**CUERPO ESPECIALISTAS DE  
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,  
EDUCACIÓN ESPECIAL Y  
CUIDADOS AUXILIARES DE  
ENFERMERÍA**

**GENERALITAT VALENCIANA**

**C1-04-03**

**CONVOCATORIA 70/25**

**TEMAS:**

**12+20**

**PLAZAS:**

**55**

ED. 2025

**ENA**

editorial

*TEST OPOSICIONES GVA*

*CUERPO EDUCACIÓN ESPECIAL C1-04-03*

*Ed. 2025*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-125687-7-6*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar el libro-temario sobre los 12+20= 32 temas, solicitados para el estudio de las oposiciones del Cuerpo Especialistas de Atención socio sanitaria Educación Especial y Cuidados Auxiliares de Enfermería, C1-04-03, de la GVA, de las 55 plazas convocadas por ORDEN 8/2025, de 28 de mayo, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas del subgrupo C1, cuerpos especiales, turno libre general, personas con discapacidad, por el sistema de oposición, para cubrir las plazas previstas en el anexo I del Decreto 47/2025, de 25 de marzo, del Consell, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025 para personal de la Administración de la Generalitat

El temario es el siguiente:

### **TEMARIO PARTE GENERAL**

(Materias comunes)

#### **A. DERECHO CONSTITUCIONAL.**

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

#### **B. DERECHO AUTONÓMICO.**

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
4. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título Primero, El President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
5. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los Consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.

#### **C. DERECHO ADMINISTRATIVO**

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

#### D. FUNCIÓN PÚBLICA.

9. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

10. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

#### E. TEMAS TRANSVERSALES

12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

#### **TEMARIO PARTE ESPECIAL**

(Temario específico)

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Los derechos de los niños y las niñas y los adolescentes. La protección integral de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

3. El sistema educativo. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Organización y funcionamiento de los centros educativos. La intervención de la educadora o educador de educación especial en los centros educativos.

4. De la integración escolar a la inclusión educativa. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

5. Detección de barreras e identificación de necesidades educativas del alumnado. Respuesta educativa para la inclusión. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

6. Plan de actuación personalizado (PAP). Participación de la educadora o educador de educación especial Participación de la educadora o educador de educación especial en el desarrollo de las medidas educativas propuestas por el equipo educativo. Informes y memoria de las actividades realizadas.

7. El educador o educadora especial como miembro de los equipos y departamentos de orientación. Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano. Colaboración y coordinación de la educadora o educador de educación especial con la tutora o tutor, con el equipo educativo y con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.
8. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad motora. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
9. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad sensorial. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
10. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos del espectro del autismo. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
11. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad intelectual. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
12. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos graves de conducta. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos dirigidos a este alumnado. La observación de conductas y los diferentes instrumentos de recogida de datos.
13. El desarrollo de la comunicación. Habilidades de comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales. Principales sistemas de la comunicación aumentativa y alternativa.
14. Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
15. Intervención de la educadora o educador de educación especial, en la aplicación de programas específicos de autonomía personal. Programas relacionados con los hábitos de alimentación, con el control de esfínteres y en programas de higiene y aseo personal.
16. Desarrollo de la autonomía social. Habilidades básicas de interacción social del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos de autonomía social.
17. El papel de la educadora o educador de educación especial en los desplazamientos necesarios del alumnado con necesidades educativas especiales. Seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación en los periodos de esparcimiento y comedor. Participación en las actividades complementarias y extraescolares.
18. Transición en la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en los programas de transición en la vida adulta de este alumnado.
19. Técnicas de prevención de accidentes y primeros auxilios en el alumnado con necesidades educativas especiales. Conocimiento de las curas auxiliares. Medidas higiénicas de carácter general.
20. Riesgos laborales. Medidas y actividades de prevención. La seguridad y la salud de las educadoras y educadores de educación especial en los centros educativos.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	6
1. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSIÓN SOCIAL. LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 26/2011, DE 1 DE AGOSTO, DE ADAPTACIÓN NORMATIVA A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.....	8
2. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. LEY 26/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ....	49
3. EL SISTEMA EDUCATIVO. LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. LA INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. ....	73
4. DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. LA EDUCACIÓN INCLUSIVA COMO DERECHO. PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. DECRETO 104/2018, DE 27 DE JULIO, DEL CONSEJO, POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. ....	90
5. DETECCIÓN DE BARRERAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO. RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN. LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ORDEN 20/2019, DE 30 DE ABRIL, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. ....	112
6. PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP). PARTICIPACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARTICIPACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS PROPUESTAS POR EL EQUIPO EDUCATIVO. INFORMES Y MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	124
7. EL EDUCADOR O EDUCADORA ESPECIAL COMO MIEMBRO DE LOS EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN. DECRETO 72/2021, DE 21 DE MAYO, DEL CONSELL, DE ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON LA TUTORA O TUTOR, CON EL EQUIPO EDUCATIVO Y CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	130
8. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	139
9. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD SENSORIAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	151
10. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO. ....	161
11. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	171
12. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A ESTE ALUMNADO. LA OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.....	181

<b>13. EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALES SISTEMAS DE LA COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA. ....</b>	<b>193</b>
<b>14. PRODUCTOS DE APOYO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ....</b>	<b>204</b>
<b>15. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA PERSONAL. PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN, CON EL CONTROL DE ESFÍNTERES Y EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL. ....</b>	<b>209</b>
<b>16. DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA SOCIAL. HABILIDADES BÁSICAS DE INTERACCIÓN SOCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA SOCIAL. ....</b>	<b>216</b>
<b>17. EL PAPEL DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS DE HIGIENE Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS PERIODOS DE ESPARCIMIENTO Y COMEDOR. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. ....</b>	<b>223</b>
<b>18. TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DE ESTE ALUMNADO. ....</b>	<b>231</b>
<b>19. TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CONOCIMIENTO DE LAS CURAS AUXILIARES. MEDIDAS HIGIÉNICAS DE CARÁCTER GENERAL. ....</b>	<b>237</b>
<b>20. RIESGOS LABORALES. MEDIDAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN. LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. ....</b>	<b>249</b>
<b>SOLUCIONARIO. ....</b>	<b>257</b>

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TEST LEY 11/2003: COMPLETA:

**1. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, es objeto de esta ley:**

- a) Regulación de las administraciones públicas del Estado por medio de la acción coordinada, dirigida a la libertad de las personas discapacitadas.
- b) Regulación de la actuación de las administraciones públicas de la comunidad Valenciana por medio de acción coordinada, dirigida a la atención, promoción de los derechos y libertades fundamentales, el bienestar y calidad de vida de las PD, posibilitándola autonomía, habilitación, etc, con el fin de asegurar el derecho a la igualdad y dignidad de las PD.
- c) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las PD.
- d) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las PD, en el ámbito estatal.

**2. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, según su artículo 2, define a las personas discapacitadas o diversidad funcional a:**

- a) Aquellas que por su diversidad física mental, intelectual, cognitiva o sensorial, previsiblemente de carácter permanente, en la interacción con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- b) Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad  $\leq$  al 33 %. Se considerará que presentan una discapacidad en grado  $\leq$  33 % los pensionistas de la SS que tengan reconocida una pensión de IP en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por IP para el servicio o inutilidad.
- c) Personas que, por su discapacidad, no necesitan atención o ayuda de otra/as P para hacer las ABVD. Esta necesidad se entenderá acreditada cuando se obtenga cualquier grado de dependencia, de acuerdo con el baremo establecido con carácter general x normativa estatal.
- d) Todas son correctas.

**4. De la integración escolar a la inclusión educativa. La educación inclusiva como derecho. Principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.**

TEST DECRETO 104/2018. ARTÍCULOS DEL 1 AL 35:

**312. En el Foro Mundial de la Educación que tuvo lugar en 2015, se aprobó la Declaración de Incheon que prevé para el año 2030, garantizar una educación (señale lo incorrecto):**

- a) Inclusiva.
- b) A distancia.
- c) Equitativa.
- d) De calidad.

**313. En el marco de la Comunidad Valenciana ¿dónde se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano?:**

- a) Ley 1/2206.
- b) Decreto 132 /2020.
- c) Decreto 104/2018.
- d) Real Decreto 26/2013.

**314. ¿En el cuál de las siguientes normas se indica que “La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza”?**

- a) Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- b) Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social.
- c) Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- d) Orden 20/2019, de 30 de abril de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

7. El educador o educadora especial como miembro de los equipos y departamentos de orientación. Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano. Colaboración y coordinación de la educadora o educador de educación especial con la tutora o tutor, con el equipo educativo y con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.

**459. Se define como equipo docente:**

- a) Conjunto de dos o más profesionales de la educación que, en cooperación, planean, enseña y evalúan el rendimiento de uno o más grupos de alumnos en un determinado espacio docente y en un tiempo dado, de acuerdo con la especial preparación y competencia de cada uno de los miembros del equipo.
- b) Conjunto de uno o más profesionales de la educación que, en cooperación, o no planean, enseña y evalúan el rendimiento de uno o más grupos de alumnos en un determinado espacio docente y en un tiempo dado, de acuerdo con la especial preparación y competencia de cada uno de los miembros del equipo.
- c) Conjunto de uno o más profesionales de la educación que, en cooperación, o no planean, enseña y evalúan el rendimiento de uno o más grupos de alumnos en un determinado espacio docente y en un tiempo dado, de acuerdo con la especial preparación y competencia de cada uno de los miembros del equipo.
- d) Ninguna es correcta.

**460. Los centros docentes pueden tener personal no docente especializado de apoyo para:**

- a) Participar junto con el profesorado en la respuesta educativa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Incrementar la autonomía de estos alumnos.
- c) Facilitar el acceso al currículum, dentro del ámbito de las competencias y las funciones que la normativa vigente, los acuerdos laborales y los convenios colectivos dispone.
- d) Todas son correctas.

**461. El personal no docente especializado de apoyo forma parte de los equipos educativos y del equipo de apoyo a la inclusión del centro, por lo tanto, ha de colaborar en (señale lo incorrecto):**

- a) En la evaluación socio pedagógica.
- b) En el asesoramiento al profesorado y a las familias.
- c) En la realización del informe trimestral de seguimiento.
- d) En la detección, planificación, desarrollo de las medidas de respuestas educativas.

12. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos graves de conducta. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos dirigidos a este alumnado. La observación de conductas y los diferentes instrumentos de recogida de datos.

**679. Según Kazdin se define a los trastornos de la conducta como:**

- a) Un patrón de comportamiento, persistente a lo largo del tiempo, que afecta a los derechos de los otros y violenta las normas apropiadas de la edad.
- b) Implica la presencia de conductas inadecuadas para la edad, dificultades en el funcionamiento diario del alumno o alumna en el ámbito familiar, escolar y/o social.
- c) Los niños con este trastorno llegan a ser vistos con frecuencia como “inmanejables” por las personas de su entorno”.
- d) Todas son correctas.

**680. El Manual Diagnóstico y Estadístico de trastornos Mentales (DSM-V) define los trastornos disruptivos, de control de los impulsos y de la conducta como:**

- a) Afecciones que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones.
- b) Los que se manifiestan con problemas en el control de actuaciones.
- c) Trastornos que no llevan al individuo a conflictos importantes.
- d) Todas son correctas.

**681. Señale cuál de los siguientes no es un trastorno disruptivo según el DSM-V:**

- a) Trastorno Negativista Desafiante (TND).
- b) Trastorno al límite.
- c) Trastorno Explosivo Intermitente.
- d) Trastorno de la personalidad antisocial.

**682. Sobre el trastorno negativista desafiante, podemos decir que:**

- a) Se incluye en el DSM-5 bajo el epígrafe de trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta.
- b) No existe violación de los derechos fundamentales de los demás.
- c) Los niños que presentan este trastorno desafían activamente a los adultos.
- d) Todas son correctas.

17. El papel de la educadora o educador de educación especial en los desplazamientos necesarios del alumnado con necesidades educativas especiales. Seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación en los periodos de esparcimiento y comedor. Participación en las actividades complementarias y extraescolares.

**873. Son actividades complementarias:**

- a) Aquellas que están diseñadas para completar el currículo académico establecido por el propio centro educativo.
- b) Son las que se realizan dentro o fuera de la jornada escolar, pero siempre fuera del horario lectivo.
- c) Son actividades no esenciales, ya que no forman parte del currículo académico y no tienen por qué relacionarse directamente con alguna materia curricular.
- d) No pueden evaluarse.

**874. Son actividades extraescolares:**

- a) Son las que se realizan dentro o fuera de la jornada escolar, pero siempre fuera del horario lectivo.
- b) Son actividades no esenciales, ya que no forman parte del currículo académico y no tienen por qué relacionarse directamente con alguna materia curricular.
- c) No pueden evaluarse.
- d) Todas con correctas.

**875. Las programaciones didácticas deberían incluir necesariamente..:**

- a) Las actividades extraescolares y las complementarias.
- b) Las actividades complementarias.
- c) Las actividades extraescolares.
- d) Ninguna es correcta.

**876. Señale lo incorrecto sobre las actividades extraescolares:**

- a) No se contemplan en las programaciones didácticas.
- b) No son actividades esenciales.
- c) No deben evaluarse.
- d) No deben tenerse en cuenta en la Programación General Anual.

# SOLUCIONARIO